

Memorando Nro. EPMTPO-GAF-2020-0900-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

PARA: Sra. Abg. Andrea Cristina Flores Ardino
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de
Quito

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME FINANCIERO No. 27 - INFORME ECONÓMICO PEI 2021
- EPMTPO

De mi consideración:

En atención al memorando No. EPMTPO-GP-2020-0532-M del 8 de diciembre de 2020, en el cual manifiesta: "En cumplimiento a la Ley Orgánica Empresas Públicas, que en sus Art. 34 numeral 1, establece que las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico debidamente aprobado, definiendo como criterio general guardar relación con las políticas del gobierno nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, el Plan Nacional de Desarrollo y los intereses del Estado. En este contexto la empresa ha venido ejecutando el proceso de desarrollo de la propuesta del Plan Estratégico Institucional, en base a la Estructura del Plan Estratégico para Entidades Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, documento remitido por la Secretaría General de Planificación. En referencia a lo mencionado, me permito presentar la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la EPMTPO, el cual fue coordinado y diseñado en forma participativa; así como se ha solicitado las respectivas revisiones por parte de las entidades rectoras de planificación y movilidad del Municipio de Quito, por lo cual se solicita su aprobación, y se disponga a quien corresponda la se coordine la convocatoria para la postulación de aprobación por parte del Directorio de la EPMTPO."

Adjunto al presente memorando sírvase encontrar el memorando EPMTPO-GAF-CFIN-2020-0855-M y el Informe Financiero No. 27 - Informe Económico PEI 2021, para cumplir con la entrega de lo solicitado y el trámite legal pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcelo Isaías Rodríguez Cano
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:
- EPMTPO-GAF-CFIN-2020-0855-M

Adjuntos:
- Matrices Estructura Plan Estratégico EPMTPO Nov2020.xls
- Plan Estratégico EPMTPO Vfinal.pdf
- Informe PEI - EPMTPO 2020_signed-signed-signed.pdf
- PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - EPMTPO
- INFORME FINANCIERO No. 27 - INFORME ECONÓMICO PEI 2021_signed.pdf

Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-2020-0900-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

Copia:

Sr. Ing. Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio
Gerente de Planificación (E)

Sr. Leon: Carlos Maurício Teyupanta Norona
Asesor Empresarial

Sr. Ing. Christian Misael Segovia Chavez
Coordinador Financiero 2

**INFORME FINANCIERO N. 27 –
INFORME ECONÓMICO
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
INSTITUCIONAL EPMTPO**

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO No. 27- INFORME ECONÓMICO PEI 2021	TRANSPORTE DE PASAJEROS <small>QUITO - METRO DE QUITO</small>
Trolé <input type="checkbox"/> Sur Oriental <input type="checkbox"/> Central Norte <input type="checkbox"/> Sur Occidental <input type="checkbox"/> Ecovía <input type="checkbox"/> EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>		

Contenido

1. MARCO LEGAL.....	2
2. ARTICULACIÓN PLAN – PRESUPUESTO	4
3. CONCLUSIONES	5
4. RECOMENDACIONES	5

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO No. 27- INFORME ECONÓMICO PEI 2021	TRANSPORTE DE PASAJEROS			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>

1. MARCO LEGAL

La Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece los siguientes artículos referentes a la planificación:

- Artículo 9.6. - Atribuciones del Directorio *"Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución;*
- Artículo 34.1.- Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones. - *"Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados. Los criterios generales del Plan Estratégico guardarán relación con las políticas del gobierno nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, el Plan Nacional de Desarrollo y los intereses del Estado. El Plan Estratégico será una de las herramientas para evaluar a los administradores de las empresas".*
- Art. 42.- FORMAS DE FINANCIAMIENTO. - Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece los siguientes artículos referentes a la planificación:

- Artículo 5.1.- Sujeción a la planificación. - *"La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República".*
- Artículo 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - *"La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa".*
- Artículo 41.- Planes de Desarrollo. - *"Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de*

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO No. 27- INFORME ECONÓMICO PEI 2021	TRANSPORTE DE PASAJEROS <small>2000-2009-2010</small>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPMTPQ <input checked="" type="checkbox"/>

desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultados del proceso de descentralización".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los siguientes artículos referentes a la planificación:

- Artículo 84.q.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio".
- El Art. 100: "Las próformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos con procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes".

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

- El artículo 30.5 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias, como: "c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector".

Ley Orgánica de Eficiencia Energética

- En el artículo 14.- Eficiencia Energética en el Transporte. - Señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán en el ámbito de sus competencias establecer planes de chatarrización y a partir del año 2025 todos los vehículos que se incorporen al servicio de transporte público deberán ser únicamente de medio motriz eléctrico.

De las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, establece los siguientes artículos referentes a la planificación:

- 200-02 Administración Estratégica. - "Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación (...). Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento

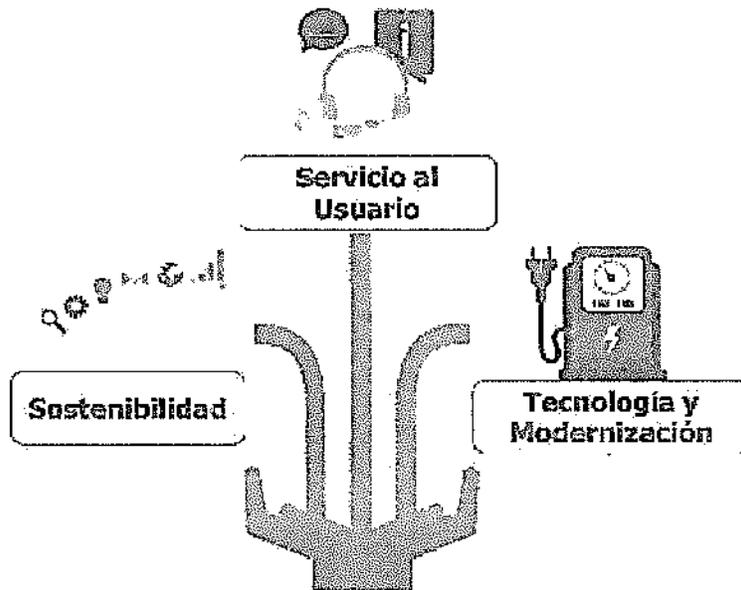
INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO No. 27- INFORME ECONÓMICO PEI 2021	TRANSPORTE DE PASAJEROS
Trole <input type="checkbox"/> Sur Oriental <input type="checkbox"/> Central Norte <input type="checkbox"/> Sur Occidental <input type="checkbox"/> Ecovía <input type="checkbox"/> EPMPQ <input checked="" type="checkbox"/>		

y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”.

2. ARTICULACIÓN PLAN – PRESUPUESTO

La Planificación Estratégica Institucional permite determinar a dónde queremos ir como empresa, y hace posible así direccionar las acciones prioritarias que debemos realizar para lograr la mayor eficiencia, eficacia y calidad en el servicio de transporte de pasajeros a largo plazo.

Para la programación presupuestaria de cada período fiscal, la orientación de las asignaciones deberá estar articulada a los objetivos empresariales, priorizando la disponibilidad presupuestaria a los pilares estratégicos determinados como factores críticos de éxito y temáticas transversales para mejorar la calidad de servicios otorgados a la ciudadanía.



Al ser una empresa pública estratégica, se debe garantizar la gestión enfocada a brindar el servicio de transporte con eficiencia, racionalidad y rentabilidad, en pro de alcanzar la sostenibilidad financiera, promoviendo la generación de alternativas de ingresos económicos adicionales a la operación, que contribuya al desarrollo empresarial.

Por otro lado, los ingresos operacionales y no operacionales se han visto afectados, lo cual restringe las posibilidades del desarrollo de inversiones o proyectos empresariales, por lo cual para la

INFORME	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO No. 27- INFORME ECONÓMICO PEI 2021	TRANSPORTE DE PASAJEROS			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovia <input type="checkbox"/>	EPMTPQ <input checked="" type="checkbox"/>

implementación del PEI EPMTPQ, se desarrollarán acciones de gestión interna que no conlleven gastos adicionales, además de buscar nuevas formas de financiamiento, como impulsar la diversificación de servicios, explotación comercial y publicitaria, búsqueda de asistencia técnica no reembolsable o financiamiento interno y externo; desarrollo de alianzas estratégicas, que promuevan el cumplimiento de los objetivos empresariales.

Estamos inmersos en un momento de crisis y esta situación afecta a nuestra forma de gestionar la empresa, dificultando no solo la gestión del día a día, sino nuestra perspectiva de futuro. Con lo cual es necesario optar por reducir gastos, y diversificar servicios repensando nuevas líneas de negocios. Por lo tanto, en este momento y con este contexto económico, es cuando en mayor medida la empresa debe reflexionar sobre su futuro y sus objetivos empresariales.

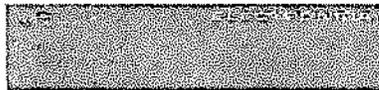
3. CONCLUSIÓN

Con un contexto económico desfavorable la planificación estratégica toma mayor relevancia o importancia identificando los factores de éxito y anticipando la estrategia para optimizar los recursos concentrándose en las prioridades empresariales.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Gerencia General la aprobación del PEI, se y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le postulará la respectiva aprobación.

Quito, 14 de diciembre de 2020



Ing. Christian Segovia Chávez
Coordinador Financiero
EPMTPQ